



ACUERDO No. 017 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA AL CONSEJO SUPERIOR LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, CON AMPLIACIÓN A LA SEDE MAICAO”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad de La Guajira y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a.) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de La Guajira, le corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas de investigación, de docencia y de extensión.

Que el programa de Especialización en Inteligencia Artificial se articula con la misión institucional de la Universidad de La Guajira, orientada a la formación integral de profesionales capaces de generar, apropiar, aplicar y transformar conocimientos, en un marco de diversidad cultural, mediante el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y extensión, contribuyendo a la atención de las necesidades de desarrollo sostenible de la sociedad guajira y su entorno, en concordancia con los propósitos establecidos en el Proyecto Político Educativo Institucional PPEI 2017-2030.

Que la Universidad de La Guajira en cuanto promueve una educación superior pertinente, flexible e innovadora, capaz de anticipar y responder a las transformaciones sociales, culturales, económicas, ambientales y tecnológicas del contexto, fortaleciendo la relación entre la Universidad y su entorno y contribuyendo, desde la formación en inteligencia artificial, al desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento, la innovación y la transformación sostenible de la sociedad guajira.

Que la Inteligencia Artificial se ha consolidado como una macrotendencia de alto impacto y un factor estratégico para la competitividad, la transformación productiva y el desarrollo social, generando una creciente demanda de talento humano con capacidades técnicas, analíticas y éticas para su desarrollo y aplicación responsable. Organismos como la OCDE, el Foro Económico Mundial y la CEPAL han advertido sobre la transformación de las competencias laborales y la existencia de brechas de talento especializado en Inteligencia Artificial, situación que también ha sido reconocida en Colombia mediante el CONPES 3975 de 2019 y el Marco Nacional de Cualificaciones.

Que en sesión ordinaria 14 de septiembre del 2026 del Consejo Académico, la Facultad de Ingeniería, a través de su equipo de trabajo conformado, entre otros, por el docente Slayder Gutierrez Villarrea, en compañía de la Vicerrectora de Docencia, Marlin Aarón Gonzalvez, el Vicerrector de Calidad, Dair Redondo Granadillo; y la Directora de Aseguramiento de la Calidad, Dainis Edith Del Prado Marín, presentaron el documento base para la obtención del registro calificado del programa de Especialización en Inteligencia Artificial de la Universidad de La Guajira, con ampliación a la sede Maicao.

Que el Consejo Académico consideró pertinente esta aprobación teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

La denominación “Especialización en Inteligencia Artificial” guarda coherencia con el nivel de formación, el perfil ocupacional esperado, los contenidos curriculares propuestos y las competencias profesionales que desarrollará el egresado. El programa está orientado a la formación de especialistas capaces de diseñar, implementar, optimizar y desplegar soluciones basadas en inteligencia artificial, machine learning, Deep learning, arquitecturas de transformers, procesamiento de lenguaje natural, visión artificial y sistemas inteligentes aplicados a contextos organizacionales, industriales, científicos y sociales.

Nombre del programa	Especialización en Inteligencia Artificial
Código SNIES	N/A
Resolución y fecha del actual registro calificado	N/A
Título que otorga	Especialista en Inteligencia Artificial
Nivel	Especialización universitaria
Modalidad	Presencial
Porcentaje de inclusión de tecnología	30%
Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
Campo amplio / específico / detallado	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) / Uso de computadores / Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
Duración estimada del programa	2 semestres
Periodicidad de la admisión	Anual
Jornada de ofrecimiento	Fin de semana
Número de créditos académicos	24
Número de estudiantes admitidos en el primer período	60 (35 en la sede Riohacha y 25 en el lugar de desarrollo de Maicao)

Facultad a la que se encuentra adscrito	Facultad de Ingeniería
Lugar de desarrollo	Riohacha (sede principal) y Maicao (ampliación de lugar de desarrollo)
Valor de la matrícula inicial	Acuerdo derechos pecuniario vigente
Programa desarrollado en convenio	No

Que el programa se ofrecerá en modalidad presencial y jornada de fin de semana, con desarrollo en la sede principal de Riohacha y en el lugar de desarrollo de Maicao, adscrito a la Facultad de Ingeniería, con una duración estimada de dos (2) semestres y veinticuatro (24) créditos académicos, proyectando la admisión de sesenta (60) estudiantes en el primer período (35 en Riohacha y 25 en Maicao), con periodicidad de admisión anual.

Que el programa se articula con las tendencias de demanda laboral identificadas por el World Economic Forum (2025), el Observatorio Laboral para la Educación (2025) y el Stanford AI Index Report (2025), las cuales señalan una tendencia alta y creciente en áreas de desempeño como inteligencia artificial, ciencia de datos, machine learning, inteligencia artificial generativa, analítica avanzada, arquitecturas de despliegue de IA y transformación digital, respondiendo con su propuesta curricular a estas necesidades identificadas a nivel local, regional y nacional.

Que la propuesta responde directamente a la misión y visión institucionales consignadas en el PPEI 2017-2030 de la Universidad de La Guajira, así como al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2030, al Plan de Desarrollo 2022-2025 “Unidos por una Uniguajira acreditada, inclusiva e innovadora” y a la Agenda Prospectiva 2015-2030, instrumentos que contemplan la modernización de la oferta de posgrado y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas como factores estratégicos de calidad institucional.

Que el componente investigativo se desarrolla mediante los cursos de Proyecto de Aplicación I y II, los cuales priorizan casos y problemáticas propias del entorno regional energías renovables, gestión de recursos hídricos, comercio y logística fronteriza, educación y administración pública, articulando la formación con las necesidades y oportunidades específicas del departamento de La Guajira.

Que el programa cuenta con una planta docente cualificada, vinculada conforme a las categorías y condiciones establecidas en el Estatuto Profesorado (Acuerdo 005 de 2006), y sus modificaciones, integrada por profesores de planta, ocasionales y de hora cátedra, con formación de posgrado y experiencia en áreas afines al objeto del programa, particularmente en ingeniería, ciencias matemáticas, estadística, ciencias humanas, inteligencia artificial, gestión tecnológica, telemática y pedagogía de las TIC, garantizando la idoneidad académica y la capacidad investigativa y pedagógica necesarias para el desarrollo de los procesos formativos.

Que la Universidad de La Guajira dispone de recursos bibliográficos, tecnológicos y de laboratorio que respaldan el desarrollo académico e investigativo del programa, a través de la Biblioteca Nellit Abuchaibe Abuchaibe, con acceso a material bibliográfico físico y digital, bases de datos y recursos electrónicos especializados, así como de los espacios y herramientas del Sistema Integral de Laboratorios (SILAB), que incluyen infraestructura informática y tecnologías para el desarrollo de actividades prácticas en inteligencia artificial, aprendizaje automático, Big Data y demás áreas relacionadas con el programa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación, investigación e innovación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud para la obtención de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON AMPLIACIÓN A LA SEDE MAICAO, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y demás aspectos desarrollados en el Documento Base construido en concordancia con las condiciones de calidad que indica el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se recomienda al Consejo Superior aprobar el documento base del programa de especialización en Inteligencia Artificial de la Universidad de La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y queda condicionado, para su plena aplicación, al concepto favorable que emita el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los 14 días del mes de septiembre de 2026.



Carmen Luisa Maya Pacheco
Rectora (E)



TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretaria General